

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 184 • Jueves, 1 de octubre de 2009

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	96,65 euros
Suscripción semestral .....	48,32 euros
Suscripción trimestral .....	24,16 euros
Suscripción mensual .....	8,05 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	1,00 euros
Número de años anteriores .....	1,25 euros

INSERCIONES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,171 euros  
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 32,30 euros por 1/8 de página.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**Plaza de Colón, número 15**  
**Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895**  
**Fax 957 212 896**  
**Distrito Postal 14001-Córdoba**  
**e-mail bopcordoba@dipucordoba.es**

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.**— ..... 6.910

### ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio del Interior. Dirección General de Tráfico. Jefatura Provincial. Córdoba.**— ..... 6.918

**Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.**— ..... 6.919

— **Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.**— ..... 6.919

— **Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.**— ..... 6.919

**Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa. Aguilar de la Frontera (Córdoba).**— ..... 6.919

**Mancomunidad de Municipios Los Pedroches. Alcaracejos (Córdoba).**— ..... 6.919

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**Servicio de Hacienda.**— ..... 6.922

### AYUNTAMIENTOS

**Encinarejo de Córdoba (corrección de error), Montilla, Córdoba, Aguilar de la Frontera, Monturque, Montemayor, Palma del Río, La Rambla y Fernán Núñez** ..... 6.922

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Juzgados.**— Córdoba y Ponferrada (León) ..... 6.928

### ANUNCIOS DE SUBASTA

**Ayuntamientos.**— Montalbán de Córdoba y Córdoba ..... 6.931

### OTROS ANUNCIOS

**FREMAP, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Número 61. Córdoba.**— ..... 6.932

**Notaría de doña María Estrella Mohedano García. Cabra (Córdoba).**— ..... 6.932

**Comunidad de Propietarios Regantes del Pantano del Guadalmeñato. Córdoba.**— ..... 6.932

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### CÓRDOBA

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.225

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Jose Manuel Fernandez Cortes

NIF 50623304M

Domicilio: C/ Francisco De Quevedo, 4 2º Dr

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2032/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra  
Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2009.— El Secretario General Acctal, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.226

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Ana Maria Arevalo Rivas

NIF 26237291H

Domicilio: C/ Cánovas Del Castillo, 40 2º Iz

Localidad: 23700 Linares. Provincia: Jaén

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2030/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Extranjería y Fronteras

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2009.— El Secretario General Acctal, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.227

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Rafael Castro Morales

NIF 45743698X

Domicilio: C/ Aguilarejo Alto S/N

Localidad: 14193 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2027/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Este

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2009.— El Secretario General Acctal, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.228

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Manuel Urbano Soto

NIF 30457077V

Domicilio: C/ Alonso de Aguilar, 8

Localidad: 14920 Aguilar de la Frontera. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2009/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2009.— El Secretario General Acctal, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.229

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Isabel Maria Fernández Romero

NIF 52828622Z

Domicilio: C/ La Cigarra Baja, 32

Localidad: 14720 Almodóvar Del Río

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más

abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 1997/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Oeste

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2009.— El Secretario General Acctal, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.230

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Rafael Lucena Jiménez

NIF 30829064W

Domicilio: C/ Nueva, 15

Localidad: 14920 Aguilar de la Frontera. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 1993/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2009.— El Secretario General Acctal, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.231

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Francisco Rubio Aguilar

NIF 15454624G

Domicilio: C/ Echeagaray, 31

Localidad: 14520 Fernán-Núñez. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 1989/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fernán Núñez

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2009.— El Secretario General Acctal, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.232

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Juan Romero Castro

NIF 30819176G

Domicilio: C/ Colon, 31

Localidad: 14600 Montoro. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 1988/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montoro

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2009.— El Secretario General Acctal, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.233

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Antonio Arroyo Valle

NIF 30200242T

Domicilio: C/ Felix Rodríguez de la Fuente 31 -A

Localidad: 14440 Villanueva de Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 1987/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villafranca de Córdoba

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2009.— El Secretario General Acctal, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.234

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Daniel Martínez Sánchez

NIF 45886357T

Domicilio: C/ José Alcaide Irlan 1 2º -1 D  
Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1977/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2009.— El Secretario General Acctal, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.235

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Antonio Luque Borralló

NIF 48867796H

Domicilio: C/ Salvador Allende 9 Bj

Localidad: 14720 Almodóvar del Río. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1965/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra  
Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2009.— El Secretario General Acctal, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.236

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Juan José Parra Cejas

NIF 52248463F

Domicilio: C/ Isla Redonda 49

Localidad: 41400 Écija. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente

valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1954/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2009.— El Secretario General Acctal, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.237

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Joaquín Antonio Tabares Solano

NIF 80148522P

Domicilio: C/ Nueva 22

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1923/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2009.— El Secretario General Acctal, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.238

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. José Jiménez Jiménez

NIF 50607242C

Domicilio: C/ Jesús Obrero 2

Localidad: 14960 Rute. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1917/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba

Artículo infringido: 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2009.— El Secretario General Acctal, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.239

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Lidia Benítez Domenech

NIF 15403357G

Domicilio: C/ Alonso Cano 5

Localidad: 14700 Palma del Río. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 1916/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río

Artículo infringido: 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2009.— El Secretario General Acctal, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.240

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Ionela Gheorghie

Otros 491765

Domicilio: Pl. Real

Localidad: 14115 Fuente Palmera. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 1909/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fuente Palmera

Artículo infringido: 26.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2009.— El Secretario General Acctal, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.241

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Alin Duroi

Desconocido

Domicilio: Pl. Real

Localidad: 14115 Fuente Palmera. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 1908/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fuente Palmera

Artículo infringido: 26.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2009.— El Secretario General Acctal, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.242

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Andrea Rodica Petrache

Otros KT633421

Domicilio: C/ Virgen De Araceli 3 Bj 2

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 1907/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Monturque

Artículo infringido: 26.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2009.— El Secretario General Acctal, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.243

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Mohamed Fathoun

NIE X4490737X

Domicilio: C/ Compositor Ramón Medina 16

Localidad: 14010 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1897/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Este  
Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2009.— El Secretario General Acctal, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.244

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Julian Burguillos Burgos

NIF 50607005J

Domicilio: C/ Julio Romero De Torres 19 Bj

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1892/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Nueva Carteya

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2009.— El Secretario General Acctal, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.245

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. José Banderas Ramos

NIF 30526084R

Domicilio: C/ Grupos Manuel Sagrado 7 2 74

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1883/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2009.— El Secretario General Acctal, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.246

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Victor Alferéz Cañavera

NIF 45743474Q

Domicilio: C/ Córdoba 48 B

Localidad: 14240 Belmez. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1876/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Policía Judicial

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2009.— El Secretario General Acctal, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.247

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Fernando Serrano Donaire

NIF 30969815Q

Domicilio: Urbz. Hacienda El Cordobés, Camino El Otoño 10

Localidad: 14007 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1874/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2009.— El Secretario General Acctal, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.248

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. José Manuel Fernández Llamas

NIF 45747544S

Domicilio: C/ Libertador Simón Bolívar 4 3º 3 2  
Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 1870/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Policía Judicial

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2009.— El Secretario General Acctal, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.249

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Daniel Martín Serrato

NIF 14635095B

Domicilio: Avda. Campo De Fútbol 1 2 D D2

Localidad: 14100 La Carlota. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 1864/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2009.— El Secretario General Acctal, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.250

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Pedro José Cerezuela Vives

NIF 52798231Y

Domicilio: C/ Partida Volta 15

Localidad: 12200 Onda. Provincia: Castellón

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente

valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 1838/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Bujalance

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2009.— El Secretario General Acctal, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.251

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Erik Steven Cruz Rivera

NIE X4444106T

Domicilio: C/ Antonio Maura 59 3º B

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 1812/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2009.— El Secretario General Acctal, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.252

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Antonio Espada Ortiz

NIF 50605045P

Domicilio: C/ Méndez Álvaro 2 4 B

Localidad: 28045 Madrid. Provincia: Madrid

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 1805/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2009.— El Secretario General Acctal, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.253

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Rafael Camacho Santamaría  
NIF 30980372Q

Domicilio: C/ Maestro Amalio Labajo 6 2 F

Localidad: 14720 Almodóvar del Río. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1790/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Almodóvar del Río

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2009.— El Secretario General Acctal, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.254

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Juan Antonio Aguilera Hinojosa  
NIF 50601924S

Domicilio: C/ Pozo Dulce 12

Localidad: 14913 Encinas Reales. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1772/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Rute

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2009.— El Secretario General Acctal, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.255

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Nourredine El Bacha  
NIE X4064423R

Domicilio: C/ Canalejas, 5 3º -A

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1767/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2009.— El Secretario General Acctal, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.256

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Concepción Inmaculada Ruz Contreras  
NIF 30950913C

Domicilio: C/ Isla Lanzarote, 1 1º PA -B

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1766/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2009.— El Secretario General Acctal, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.257

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Luis Jiménez Castro  
NIF 45747958S

Domicilio: C/ Libertador Andrés de Santa Cruz 1 7 1 1

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente

valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N<sup>o</sup>: 1755/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2009.— El Secretario General Acctal, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.258

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Manuel Ruiz Luque

NIF 30524092X

Domicilio: C/ Libertador Juan Rafael Mora 25 1 A

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N<sup>o</sup>: 1753/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2009.— El Secretario General Acctal, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.259

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Antonio Manuel Rodríguez Moreno

NIF 75169065M

Domicilio: C/ Albuñol 1 2<sup>o</sup> H

Localidad: 18006 Granada. Provincia: Granada

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N<sup>o</sup>: 1737/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2009.— El Secretario General Acctal, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.260

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. David Lozada Campos

NIF 75910121R

Domicilio: Lugar Vacie «Núcleo Chabolas» 10

Localidad: 41015 Sevilla. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N<sup>o</sup>: 1666/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2009.— El Secretario General Acctal, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.261

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. David Moyano Arenas

NIF 45737386T

Domicilio: C/ Postrera 6 BJ DR

Localidad: 14004 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N<sup>o</sup>: 1634/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2009.— El Secretario General Acctal, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.262

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Antonio Tejada Cecilia  
NIF 75397457F

Domicilio: C/ Matadero 4

Localidad: 41560 Estepa. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1584/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2009.— El Secretario General Acctal, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio del Interior**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO**  
**Jefatura Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.522

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha.— 1401670166; Manuel Márquez Graciano; 80118185; Córdoba; 18/09/2009.

1401670222; Jorge Antonio Herrera Olave; X6800167X; Córdoba; 18/09/2009.

1401670244; Irinel Cristian Costea; X8384743R; Moriles; 15/09/2009.

1401670044; Raúl García Escribano; 44778909; Pozoblanco; 16/09/2009.

1401670155; José Antonio Guerrero Luque; 52485474; Puente Genil; 17/09/2009.

1401670055; Manuela León Pérez; 45565716; Villafranca Córdoba; 10/09/2009.

En Córdoba, a 23 septiembre 2009. El/La Jefe/a Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

**Ministerio del Interior**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO**  
**Jefatura Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.523

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha.— 1401670000; Juan Montilla Rubio; 30972682; Fernan Nuñez; 16/09/2009.

En Córdoba, a 23 septiembre 2009. El/La Jefe/a Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

**Ministerio del Interior**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO**  
**Jefatura Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.524

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cincuenta y nueve y sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha.— 1401703688; Manuel Pareja Molina; 34012272; Cabra; 09/09/2009.

1401669900; Marcial Frias Sedano; 30424305; Córdoba; 04/09/2009.

1401703677; Mario Luna Rodríguez; 30477564; Córdoba; 24/08/2009.

1401670022; Juan Rodríguez Carretero Jiménez; 30989797; Córdoba; 04/09/2009.

1401695055; Rafael Salvador Pérez; 30998139; Córdoba; 04/09/2009

1401715222; José Carlos Madueño Jaén; 44360984; Córdoba; 04/09/2009.

1401698999; Juan Carlos López Cabrera; 45946761; Córdoba; 04/09/2009.

1401698944; Francisco Carmona Carmona; 30457885; La Carlota; 07/09/2009.

1401698966; Rafael Espejo Castro; 30974218; La Carlota; 18/09/2009.

1401695088; José Ortiz Jurado; 52352224; La Rambla; 16/09/2009.

1401715255; Antonio Cejas González; 50605709; Lucena; 07/09/2009.

1401670133; Gregorio López Pérez; 52353628; Montilla; 09/09/2009.

1401725733; Paola Moriana Domínguez; 15403871; Palma Del Río; 11/09/2009.

1401751311; José Manuel Ruiz Cabello; 25314683; Puente Genil; 18/09/2009.

1401670144; José Antonio Gil Ruiz; 52484414; Puente Genil; 07/09/2009.

En Córdoba, a 23 septiembre 2009. El/La Jefe/a Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.204

**Expediente de Expropiación Forzosa**  
**Pago Mutuo Acuerdo**

Hecho efectivo por el Pagador el libramiento para atender al pago del Mutuo Acuerdo en el expediente de Expropiación Forzosa, para la obra: 04-CO-1102-2.0-0.0-PC, «Ensanche y mejora del firme de la A-3130 (CO-282) de Montilla a Nueva Carteya, p.k. 0+000 al p.k. 1+500», por la presente Resolución se señala el próximo día 8 de Octubre de 2.009, a las 11'00 horas, en el Ayuntamiento de Montilla, para proceder al pago del mismo a los titulares que en la relación aparte se indican, debiendo concurrir provistos de su D.N.I., o, en el caso de ser representados, el apoderado comparecerá con el poder notarial que acredite su representación.

**RELACION DE TITULARES**

Clave: 04-CO-1102-0.0-0.0-PC

Pago Mutuo Acuerdo

T.M.: Montilla

**Día 8 de Octubre de 2009 a las 11:00 horas**

Finca Nº.— Direccion del Titular.—

1, 2, 3, 4; Excmo. Ayuntamiento de Montilla. C/ Puerta de Aguilar, 10. 14550 Montilla (Córdoba)

1 Bis; D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Pilar Giménez Porras, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dulcenombre, D<sup>a</sup>. Rafaela M<sup>a</sup>, y D. Antonio Giménez Padilla y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Padilla Ramos. C/ Gran Capitán, 45 Esc. 5, 5<sup>o</sup>, A. 14006 CÓRDOBA.

5; D<sup>a</sup>. Amalia Ortiz Ruiz Ortiz. C/ Puerta de Aguilar, 2. 14550 Montilla (Córdoba)

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2009.— El Secretario General, Manuel Marín García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.935

**Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 95/09 (Libex: 1000)

A los efectos prevenidos en el artículo 171 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica en alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Córdoba, con domicilio en C/ Tomas de Aquino, s/n de Córdoba.

b) Lugares donde se va a realizar la instalación: C/ Historiador García Montero, s/n de Cabra (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a edificio de juzgados.

d) Características principales: Línea eléctrica a 25 kV de alta tensión subterránea de 2 x 179 m de longitud, con conductores AL 3 (1 x 150) y centro de seccionamiento interior.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 7 de septiembre de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García (por Decreto 21/1985, de 5 de febrero), el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.284

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación, adjunto se remite un extracto de los mismos a fin de que sea tramitada su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Nombre y apellidos / razón social: D. Lorenzo Vicente Sanchez. N.I.F./C.I.F.: 7772687K.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0216/09.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de 27 de julio de 2009 .

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º Y 6º 14004-Córdoba.

Tfo. 957001000;Fax 957001108.

En Córdoba, a 14 de septiembre de 2009. El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

**MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR CORDOBESA**  
**AGUILAR DE LA FRONTERA (Córdoba)**

Núm. 9.010

A N U N C I O

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito fechado en el 14/05/2009 dentro del presupuesto 2009, acordada en sesión plenaria de nueve de junio de dos mil nueve, el mismo ha quedado elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo ciento sesenta y nueve del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el presupuesto 2009 se ha consignado crédito suficiente y adecuado para poder reconocer las obligaciones que dan lugar a la tramitación del presente expediente, siendo la partida y el importe del gasto lo que a continuación se detalla:

Partida.— Tercero.— CIF.— Denominación.— Importe.

011-3490000; CAJASUR; G-14004485; Gastos Financieros; 3.493,23 €.

011-3490000; CAJASUR; G-14004485; Gastos Financieros; 8.662,19 €.

TOTAL: 12.155,42 €.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido expediente se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Aguilar de la Frontera a 2 de septiembre de 2009.—La Presidenta, Fdo.: Francisca A. Carmona Alcántara.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES**  
**ALCARACEJOS (Córdoba)**

Núm. 9.050

A N U N C I O

Dando cumplimiento a lo acordado por la Junta de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2009, son publicadas para su general conocimiento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y expuestas en el tablón de edictos, y en la página web <http://www.lospedroches.org>, las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRECTAS AL LANZAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS ECONÓMICAS, A TRAVÉS DEL TRABAJO POR CUENTA PROPIA, DEL PROYECTO INTRO: LA CLAVE DE ACCESO AL MERCADO LABORAL DESARROLLADO POR LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES.

Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Al amparo del Capítulo IV de la Orden de 15 de marzo de 2007 de la Consejería de Empleo, por el que se establecen las bases y la convocatoria del programa para impulsar proyectos promovi-

dos por las Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo, la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches está desarrollando el Proyecto INTRO: LA CLAVE DE ACCESO AL MUNDO LABORAL», cuyo objeto es impulsar nuevas actividades económicas, a través del trabajo por cuenta propia, en proyectos promovidos por las Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo (NYE).

Este proyecto pretende poner en valor los recursos endógenos que posee la Comarca de Los Pedroches: formado por los municipios de Alcaracejos, Añora, Belalcázar, Cardeña, Conquista, Dos Torres, Fuente La Lancha, El Guijo, Hinojosa del Duque, Pedroche, Pozoblanco, Santa Eufemia, Torrecampo, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villaralto y El Viso, dinamizando el tejido productivo y aprovechando las oportunidades de desarrollo y empleo que ofrecen los NYE.

#### CAPÍTULO I

### OBJETO, BENEFICIARIOS Y REQUISITOS, EXCLUSIONES

#### Artículo 1.- Objeto

La presente convocatoria tiene como objeto establecer las bases y el procedimiento para la concesión, en concurrencia competitiva, de ayudas directas al lanzamiento y puesta en marcha de las iniciativas económicas dentro del «Proyecto INTRO: LA CLAVE DE ACCESO AL MUNDO LABORAL».

#### Artículo 2.- Beneficiarios y Requisitos.

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas, aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar desempleado/a, inscrito/a como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, y mantener esta situación, hasta el momento de causar alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

2. Que las iniciativas económicas a poner en marcha, se encuadren preferentemente dentro de los ámbitos de los Nuevos Yacimientos de Empleo seleccionados para el Proyecto INTRO: LA CLAVE DE ACCESO AL MUNDO LABORAL».

3. Que el domicilio fiscal de la iniciativa a poner en marcha, se encuentre en alguno de los municipios que componen la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches.

4. Que estén dados de alta en el RETA en el momento de solicitar la ayuda, habiéndose producido el alta, durante el plazo de ejecución del Proyecto INTRO: LA CLAVE DE ACCESO AL MUNDO LABORAL».

5. Que estén inscritos/as en el Proyecto INTRO: LA CLAVE DE ACCESO AL MUNDO LABORAL» y hayan participado en las acciones de formación y asesoramiento necesarias para la puesta en marcha de la iniciativa.

6. Que el plan de negocio, evaluado, valorado y visado por el técnico/a del proyecto, sea viable técnica y económicamente.

#### Artículo 3.- Exclusiones.

No podrán obtener la condición de beneficiarios/as de las ayudas reguladas por este proyecto las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias incluidas en los apartados 1 y 2 del artículo 120 de la Orden de 15 de marzo de 2007, de conformidad con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En todo caso, no podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

a) Aquellas personas que en los tres años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud del incentivo, hayan ejercido la misma actividad como autónomas.

b) Aquellas personas que hayan sido beneficiarias de ayudas al inicio de actividad en cualquier de los tres años anteriores. Computándose dicho periodo desde la anterior fecha de alta en la actividad hasta la nueva alta en el RETA o aquel que legal o estatutariamente le corresponda.

#### CAPÍTULO II

### AYUDAS: CUANTÍA, FORMA Y SECUENCIA DE PAGO, RÉGIMEN DE CONCESIÓN, INCOMPATIBILIDAD, CONCURRENCIA

#### Artículo 4. Cuantía.

La cuantía total de la ayuda concedida no podrá superar los 6.000 euros por iniciativa y beneficiario/a, estarán limitadas a la disponibilidad económica prevista en el presupuesto del Expediente SC/NYE/00023/2008 aprobado por resolución de concesión de fecha de 19 de noviembre de 2008 según la Orden de 15 de marzo de 2007 de la Consejería de Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y

su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba en Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía. Boja nº 64 de 30 de marzo de 2007.

#### Artículo 5. Forma y Secuencia de Pago.

El pago de la cuantía se tramitará en firme, una vez resuelta la selección de las personas beneficiarias, en un solo acto mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el beneficiario/a.

#### Artículo 6.- Régimen de Concesión.

Las ayudas previstas en estas bases, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el art. 22.1. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, aplicándose a las solicitudes aquellos criterios objetivos de valoración que se recogen en las presentes bases.

#### Artículo 7.- Incompatibilidad de las ayudas.

Las ayudas establecidas en las presentes bases son incompatibles con las ayudas del ticket de autónomo para el inicio de actividad tal y como se establece en el art 46.1 de la Orden 15 de marzo de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006 de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, y cualquier otra ayuda para la misma finalidad.

#### CAPÍTULO III

### NORMAS DE PROCEDIMIENTO

#### Artículo 8.- Presentación de solicitudes, plazo y documentación requerida.

La presentación de solicitudes y documentación requerida se realizará preferentemente en el Registro General de la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y la Ley 4/1999 de modificación de la anterior, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el último día de plazo fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente. Se presentará solicitud original según Anexo I, acompañada de los siguientes documentos, original y/o fotocopia compulsada:

- 1) Solicitud de ayuda económica debidamente cumplimentada, según modelo oficial (Anexo I).
- 2) Documento Nacional de Identidad (DNI) o NIE.
- 3) Alta en el Régimen General de Trabajadores/as Autónomos/as.
- 4) Plan de negocio acompañado de Informe del equipo técnico de INTRO que acredite la viabilidad del mismo (plan de viabilidad).
- 5) Solicitud de transferencia bancaria siguiendo el modelo oficial.
- 6) Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones legalmente establecidas para obtener la condición de persona beneficiaria (Anexo II).
- 7) Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 8) Declaración responsable de no haber solicitado y/o recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad. (ANEXO III).
- 9) Declaración jurada de mantenimiento de la actividad durante al menos dos años (Anexo IV).
- 10) Certificado de periodos de inscripción del Servicio Andaluz de Empleo.
- 11) Informe de Vida Laboral.

#### Artículo 9.- Subsanción y mejora de la solicitud.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de los documentos señalados, según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se requerirá a la persona interesada, para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si, así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud.

#### CAPÍTULO IV

### CRITERIOS DE VALORACIÓN, SELECCIÓN Y FALLO, ABONO, OBLIGACIONES, REINTEGRO

#### Artículo 10.- Criterios de valoración.

Para la concesión de las ayudas se valoraran:

- a) Capacidad de generación de empleo de la iniciativa.
- b) Carácter innovador y creativo del proyecto
- c) Relevancia socio-económica de la implantación del proyecto en el ámbito territorial de la Comarca de Los Pedroches.
- d) Aprovechamiento de los recursos endógenos de la zona
- e) Pertenencia del promotor a algunos de los colectivos preferentes:
  - a. Mujeres.
  - b. Jóvenes menores de 35 años.
  - c. Parados de larga duración que lleven más de 24 meses en desempleo.

#### **Artículo 11.- Órgano competente para la resolución.**

La valoración de las solicitudes y la propuesta de concesión se efectuará por una Comisión de Valoración con voz y voto, que estará compuesta por:

- Un/a representante de la Consejería de Empleo, a través de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, que presidirá la Comisión.
- Un Coordinador o responsable adscrito al «Proyecto INTRO: LA CLAVE DE ACCESO AL MUNDO LABORAL».
- Un representante de la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches.

Podrán acudir a la reunión de dicha Comisión, otros representantes o técnicos que la Mancomunidad de Los Pedroches estime oportunos, que tendrán voz pero no voto.

La Comisión, una vez constituida y valoradas las solicitudes, emitirá un informe que será preceptivo y elevará propuesta de concesión de las ayudas económicas.

Esta convocatoria de ayudas podrá ser declarada desierta cuando los solicitantes no reuniesen los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

#### **Artículo 12.- Resolución y publicación de las ayudas.**

1. Efectuada la valoración de las solicitudes y emitida propuesta de concesión de subvención por la Comisión de Valoración, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá acordarse por la Junta de la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches.

2. El acuerdo de resolución respecto a la concesión de las subvenciones deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP. Se entenderán desestimadas las solicitudes si vencido dicho plazo no recae resolución expresa.

3. Se entenderán desestimadas las solicitudes de ayudas presentadas a la convocatoria que no estén expresamente mencionadas en el acuerdo por el que se resuelve la concesión de las ayudas.

4. El acuerdo de la Junta se publicará íntegramente en el tablón de edictos de la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches, sirviendo dicha publicación de notificación a los interesados, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones.

5. Los interesados deberán comunicar en el plazo de veinte días desde la publicación de la resolución aprobatoria, la aceptación de la ayuda. En el caso de no producirse tal comunicación, se entenderá que los interesados han aceptado la misma y las condiciones indicadas.

#### **Artículo 13.- Obligaciones de las personas beneficiarias y justificación.**

1. Mantener la condición de Trabajador/ra Autónomo/a y ejercer la actividad para la cual se le concede la ayuda, de manera estable y a jornada completa, no siendo compatible su desarrollo con el de otra actividad por cuenta ajena, durante al menos dos años desde la fecha de concesión de la ayuda.

2. Justificar al órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. Cumplir con los deberes de asistencia y atención, así como someterse al proceso de tutorización que realice el equipo técnico del «Proyecto INTRO LA CLAVE DE ACCESO AL MUNDO LABORAL».

4. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y justificación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

5. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ingresos o recursos, para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7. Hacer constar en toda información, publicidad y difusión de las acciones objeto de la ayuda, que la misma está subvencionada por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, así como por el Fondo Social Europeo, de conformidad con el artículo 8.4. del Reglamento (CE) num. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

#### **Artículo 14.- Reintegro de las Ayudas.**

1. Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que la hubieren impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la ayuda.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley cinco de mil novecientos ochenta y tres, de diecinueve de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrables o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la ayuda, siempre que afecten o se refieran al modo en que han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la ayuda, distinto de los anteriores, cuando de ellos se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el incumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual derive una necesidad de reintegro.

i) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la ayuda, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Será causa de reintegro cuando se produzca la invalidez de la resolución de concesión según lo establecido en el artículo treinta y seis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 15. Seguimiento, control y evaluación.**

La Mancomunidad de Municipios de los Pedroches establecerá los mecanismos oportunos para el seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades subvencionadas, a tal fin, las personas beneficiarias de las ayudas económicas se comprometen a facilitar la tarea de seguimiento.

**DISPOSICIONES FINALES****Disposición final Primera.- Seguimiento y control**

El seguimiento y control de la ejecución del «Proyecto INTRO LA CLAVE DE ACCESO AL MUNDO LABORAL», dentro del ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo corresponde a la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, velando por el correcto cumplimiento de las condiciones previstas en la Orden de 15 de marzo de 2007 y por la Resolución de concesión de 19 de noviembre de 2008.

**Disposición final Segunda.- Legislación aplicable.**

En todo lo no previsto expresamente en la presente convocatoria, se aplicará lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones; el Reglamento de aplicación de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

**Disposición final Tercera.- Publicación y entrada en vigor.**

Las presentes bases, tras su aprobación por la Junta de la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches dicho proyecto o actividad DE EMPLEO EN ANDALUCCONSEJERNZAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS DE AUTOEMPLEO INTEGRADA, serán publicadas para su general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia y expuestas en el Tablón de Edictos, y en la página Web <http://www.lospedroches.org>. Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Alcaracejos, a 31 de agosto de 2009.— El Presidente, Luciano Gil Cabrera.

**DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA****SERVICIO DE HACIENDA**

Núm. 9.519

**A N U N C I O**

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2009, acordó:

- La aprobación inicial del Cuarto Expediente de Modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito en el Presupuesto de la Corporación para 2009, ascendente a 1.921.701,52 €.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del R.D.L.2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Córdoba, 24 de septiembre de 2009.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**AYUNTAMIENTOS****ENCINAREJO DE CÓRDOBA****(Corrección de error)**

Habiéndose publicado definitivamente en los BOLETINES OFICIALES de la Provincia de Córdoba números 134 y 150 los Edictos números 7.133 y 6.998 respectivamente, relativos el Expediente de creación del puesto de funcionario eventual Asesor-Auxiliar de Alcaldía en materia de gestión deportiva del Presupuesto General Ejercicio 2009 de la ELA de Encinarejo, y detectándose errores de transcripción, es por eso lo que mediante el presente, y de conformidad con el acuerdo del Superior Órgano Colegiado reunido en pleno en sesión ordinaria de fecha 30-07-2009, se procede a corregir de la siguiente forma:

- Donde dice «Funcionario Eventual» debe decir «Personal Eventual».

En el pueblo de Encinarejo de Córdoba, siendo el día 10 de Septiembre de 2009.— El Alcalde, Antonio Guerra Puerta.

**MONTILLA**

Núm. 5.358

**A N U N C I O**

El Pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 06 de mayo de 2009, acordó:

1º.- Aprobar el proyecto de actuación presentado por D. Antonio, D. Jesús y D. Miguel Prieto López, para la instalación de actividad de un secadero de ajos y almacenamiento agrícola en el paraje «Cerro Boticario», polígono 33, parcela 11.

2º.- Publicar dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde la fecha de la presente publicación, o acudir directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo. En caso de interponer Recurso Potestativo de Reposición, no podrá acudir al Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o denegado por silencio administrativo por el transcurso de un mes sin notificación desde la citada interposición, a partir de entonces podrá acudir a la vía Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses, si la resolución es expresa, o de seis meses si la resolución es presunta, contados a partir del día siguiente de la notificación o de la desestimación por silencio administrativo del Recurso Potestativo de Reposición interpuesto, todo ello, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del R.J.A.P.y P.A.C., en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Montilla a, 19 de mayo de 2009.— La Alcaldesa Presidenta, Rosa Lucía Polonio Contreras.

Núm. 9.186

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y Apellidos	Tarjeta Residencia
Mihai Padure	Y0015962Z
Ionel Duna	X9218462Q
Mariana Stingaciu	X9649742T
Florin Mihai	X9198323W
Mariana Oran	X9744823E
Monalisa Mihai	Y0403452T
Georgina Larisa Oran	Y0403487N

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial,

por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

En Montilla, a 11 de septiembre de 2009.— El Alcalde, Antonio Millán Morales.

**CÓRDOBA**  
**Gerencia de Urbanismo**  
**Servicio de Patrimonio y Contratación**  
Núm. 9.161

Expte. Patrimonio/DaML - CB2/2009.

**CESIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES 1.16 Y 1.17 DE LA UE RENFE PARA CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE CERCADILLAS.**

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de junio de 2009, conoció la propuesta del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de aprobación del expediente de cesión de parcelas 1.16 y 1.17 de la UE RENFE, para la implantación de un centro de interpretación de Cercadillas.

Examinado el expediente instruido al efecto; vistos los informes obrantes en el mismo; y de conformidad con la Propuesta favorable, por unanimidad, del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 18 de mayo de 2009, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la cesión directa y gratuita a la Junta de Andalucía de las parcelas que se indican para la implantación de equipamiento Centro de Interpretación de Cercadillas competencia de de la Consejería de Cultura

Descripción De La Parcela

Parcela 1.16. del Proyecto de Reparcelación UE RENFE.

Parcela de forma irregular con una superficie de 14760,62 m2 y cuyos linderos son los siguientes:

Norte: con la Vía Augusta.

Sur: con terrenos de RENFE destinados a aparcamientos,

Este: con la Calle Arqueólogo García Bellido.

Oeste: con calle «C» del PP RENFE aún sin denominar.

Parcela 1.17. del Proyecto de Reparcelación UE RENFE.

Parcela de terrenos de forma triangular con una superficie registral de 461,17 m2, y superficie real tras la urbanización de 797,01 m2 , cuyos linderos son los siguientes:

Norte: con la zona peatonal que la separa de la parcela 1.13 del PP RENFE..

Sur: con la vía Augusta.

Este: con la Calle Arqueólogo Garcia Bellido.

Oeste: en un punto de la calle Escritor Carbona

Las dos parcelas están incluidas en el ámbito definido por la Orden dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete, por al que se resuelve inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Zona Arqueológica, el Yacimiento denominado Cercadilla, en Córdoba.

**SEGUNDO.-** De conformidad con al art. 53 del RBELA de 24 de enero de 2006, la parcela objeto de cesión revertirá al Ayuntamiento si no se edifica el equipamiento para el que se cede en plazo de 5 años, debiendo mantenerse el destino durante los 30 años siguientes.

**TERCERO.-** Someter el expediente a información pública por período de 20 días hábiles mediante inserción de asunciones en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y de la Gerencia Municipal de Urbanismo. En ausencia de alegaciones se entenderá aprobada definitivamente la cesión que deberá formalizarse, previa aceptación del cesionario, en escritura pública o documento administrativo.

**CUARTO.-** La cesión deberá ponerse en conocimiento de la Delegación de Gobierno de Córdoba, con remisión de una copia autenticada del expediente instruido a tal fin.

En Córdoba a 15 de julio de 2009.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Núm. 9.185  
**A N U N C I O**

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de septiembre de 2009, se ha resuelto lo siguiente:

**DECRETO 384/2009**

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta ciudad, el día diecinueve de septiembre de dos mil nueve, a las 14'00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los arts. 21.3 de la LRRL; 43.3 y ss., del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he Resuelto:

1.- Delegar en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D. Francisco José Palma Varo, el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 19 de septiembre de 2009, a las 14'00 horas.

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera, a 16 de septiembre de 2009.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

**MONTURQUE**

Núm. 9.212

**A N U N C I O**

La Alcaldía, por resolución de fecha 3 de septiembre de 2009, ha acordado lo siguiente:

«»Teniendo previsto ausentarme de la localidad y entendiendo necesaria la delegación de las funciones de la Alcaldía, por el presente y en virtud de lo establecido en los artículo 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

He Resuelto:

Delegar las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Doblas Reyes, durante los días 7 al 18 de septiembre de 2009, ambos inclusive, por disfrute de período vacacional».

En Monturque, 7 de septiembre de 2009.— El Alcalde en funciones, Juan Doblas Reyes.

**MONTEMAYOR**

Núm. 9.219

**A N U N C I O**

D. José Díaz Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montemayor ( Córdoba) hace saber:

Que esta Alcaldía por Resolución de fecha 21 de septiembre de 2009, ha acordado la convocatoria de pruebas selectivas, dentro de la oferta de empleo público de 2005, para cubrir una plaza pertenecientes a la Escala de Administración general , Subescala de auxiliar, vacantes en la plantilla de personal funcionario de carrera de este Ayuntamiento , así como las Bases de dicha convocatoria, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación. Así mismo acordó la remisión de certificación de la resolución y de las Bases aprobadas a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, y la publicación del contenido íntegro de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

**BASES QUE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre de una plaza de auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios y que figura en el anexo que acompaña a estas bases.

La plaza objeto de esta convocatoria está incluida en la oferta de empleo público de 2005, aprobada por resolución de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2005 y está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de clasificación en que se incluyen.

## 2.- NORMAS GENERALES

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y por cualquier otras disposiciones aplicables.

### 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser español o encontrarse en algunas de las circunstancias de los apartados 1,2 y 3 del art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse e en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

Todos los requisitos a que se refiere la base 3) deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

### 4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre, que constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, siendo eliminatorios cada uno de ellos.

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo de 60 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los Temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada 2 preguntas incorrectas se invalidará una correcta y por cada cinco preguntas sin contestar se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo Ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en la transcripción mediante ordenador de un texto que determinará el Tribunal y en el tiempo que éste señale. El ejercicio se desarrollará mediante el procesador de textos Word. Este ejercicio se puntuará

de 0,00 a 10,00 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

### 5.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

5.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra resultante del sorteo de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia: Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

5.3. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.4. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

5.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

5.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

5.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales competente, a los efectos que procedan.

### 6.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

6.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

6.2. La puntuación total vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

6.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la oposición.

### 7.- SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria, y el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 15 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta, conforme al anexo II.

Las solicitudes de dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba), y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

### 8.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

8.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de los excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se indicará los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

8.2. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos pre-

ceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

8.3. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/82, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medio para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través de Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta habrá de acreditarse por la Mutua de Accidentes de Trabajo del Ayuntamiento de Montemayor.

## 9.- TRIBUNALES

9.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación y otra a propuesta de la Diputación Provincial de Córdoba

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

9.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

9.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

9.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

9.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

9.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

9.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

9.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

## 10.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

10.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

10.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida. Dicho anuncio será elevado al Ilmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de los funcionarios.

10.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 3.

10.4. Quién tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos a acreditados para

obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quién dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Montemayor se aportará de oficio la documentación.

10.5. Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.6. El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

## 11.- NORMA FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra los actos del Tribunal y su actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

### ANEXO I

Número de plazas convocadas: 1.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Denominación: Auxiliar.

Subgrupo C-2 (anterior Grupo: D).

Sistema de selección: Oposición libre.

Titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Fase de oposición la descrita en la base 4ª, ateniéndose al siguiente:

### PROGRAMA

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Los derechos y deberes fundamentales. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.- La Organización del Estado en la Constitución. La Corona: Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El Referendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 3.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e institucional.

Tema 4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5.- Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6.- La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 7.- El municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 8.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 9.- El derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 10.- Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

Tema 11.- Las haciendas locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

Tema 12.- Los presupuestos locales. Concepto. Estructura. Procedimiento de elaboración y aprobación. La ejecución y liquidación del presupuesto.

Tema 13.- Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación

de documentos. El concepto de interesado. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

Tema 14.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación. Notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Fases del procedimiento: Instrucción y Terminación. El silencio administrativo.

Tema 15.- Los recursos administrativos en la esfera local. Concepto y clases.

Tema 16.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 17.- El personal al servicio de las Entidades Locales. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 18.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 19.- Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de archivos. Criterios de ordenación de archivos. El Archivo como fuente de información. Especial consideración al archivo de gestión. Servicio del archivo.

Tema 20.- Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación del apoyo informático.

#### ANEXO II

D. \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_

#### EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de una plaza de Auxiliar administrativo conforme a las bases que se publican en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo mediante el sistema de oposición libre.

CUARTO. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen

Por todo ello,

#### SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Montemayor a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El solicitante,

Montemayor a 21 de septiembre de 2009.— El Alcalde, José Díaz Díaz.

#### PALMA DEL RÍO

Núm. 9.220

#### A N U N C I O

La Segunda Tenencia de Alcaldía, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, ha dictado con fecha 21 de septiembre del 2009, el siguiente:

«DECRETO 2421/2009.- DECLARANDO APROBADA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA PRUEBA DE LA FASE DE OPOSICIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

Expirado el plazo de presentación de subsanación de defectos que motivan la exclusión en la Lista Provisional de Admitidos/as y Excluidos/as, para tomar parte en la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición, turno libre, de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

Y de conformidad con lo establecido en la base quinta de las que rigen la citada convocatoria, por medio del presente

#### HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidas/os y excluidas/os:

#### Admitidos/as:

Apellidos y nombre	D.N.I.
Álvarez Gálvez, Rafael María	14.614.557-N
Bermúdez Blanco, Rafael	45.740.834-K
Blázquez Moreno, Francisco Javier	14.621.626-C
Cabra Ruiz, Jesús Nicolás	45.295.311-P
Calderón Marín, Román Manuel	52.565.332-M
Caro Sosa, Juan Carlos	53.101.619-R
Castellano Benítez, Ana Beatriz	30.986.903-S
De Vicente Alfonso, David	13.168.614-X
Díaz Carballido, Javier	30.962.205-L
Fernández Campos, Gustavo Adolfo	28.771.630-X
Galván Rosa, Alexis	30.979.047-W
Gálvez Bravo, Joaquín	14.614.776-R
Gómez Bravo, Juan Manuel	14.614.947-B
Gómez Jiménez, Manuel	45.743.588-S
Guerrero Pérez, Álvaro José	44.273.120-Y
Jiménez Alcántara, Alfonso Javier	30.960.245-Z
León Grande, Ángel Manuel	30.952.554-M
López de la Cuesta, Manuel	44.374.563-L
Luengo Bajo, Juan Carlos	30.962.226-V
Martínez Ruiz, Manuel	52.568.017-E
Martínez Sánchez, Ezequiel	30.945.022-V
Mesa Molero, Rafael Carlos	44.354.972-R
Minguez León, José Antonio	52.565.633-F
Montes González, Jesús	30.976.018-D
Moreno Vega, José Manuel	44.354.804-V
Moyano Adame, Fco. Javier	30.820.899-W
Muñoz Silva, José	30.952.566-V
Navarro Poveda, Daniel	44.371.419-A
Ortiz Curado, Manuel Ángel	30.969.459-M
Osuna Pineda, Iván	30.826.922-E
Pardal Castilla, Manuel	52.565.348-K
Rojano Jiménez, Antonio Manuel	30.832.800-N
Romero Lacalle, Manuel	30.951.569-D
Romero Urrutia, Juan Carlos	44.366.045-B
Ruiz Felipe, José Manuel	47.500.093-X
Serrano Lopera, José	45.749.931-X
Sujar Zurita, Eva María	30.829.250-G
Velarde Durán, Manuel	77.538.960-A

#### Excluidos/as

Apellidos y nombre	D.N.I.	Causas exclusión
Aguado Rodríguez, Manuel	14.622.845-C	4 y 6
Avilés Ruiz, Rafael	45.735.625-X	6
Díaz Rodríguez, Lorena María	30.998.299-A	4, 5 y 6
Letrán Guijarro, M.ªCarmen	30.947.095-C	4, 5 y 6
Romo Grimaldi, Fco. Javier	28.929.094-Q	5 y 6
Rubio Fernández, Oscar	30.968.045-V	4, 5 y 6
Ruiz López, David	75.141.493-X	4, 5 y 6
Sosa Morales, José	30.830.616-J	5
Wals López, Andrés	44.353.395-B	6

Causas de exclusión:

- 1.- Fuera de plazo (no subsanable).
- 2.- Falta la firma en la solicitud.
- 3.- Falta manifestar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.
- 4.- Falta la fotocopia compulsada del D.N.I.
- 5.- Falta la fotocopia compulsada del título exigido para la plaza.
- 6.- Falta el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen.

SEGUNDO.- Declarar la siguiente composición del Tribunal Calificador:

Presidenta titular: D<sup>a</sup> María Auxiliadora Copé Ortiz, Secretaria General. Presidenta suplente: D<sup>a</sup> María Victoria Gómez Muñoz, Interventora de Fondos.

Vocal 1 titular: D. José Serrano Gómez, de la Sección Fomento y Programas de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Córdoba de la Junta de Andalucía. Vocal 1 suplente: D. Juan Graciano Ramos, Secretario General de la Delegación en Córdoba de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Vocal 2 titular: D. José Carrasco Torres, Subinspector Jefe de la Policía Local. Vocal 2 suplente: D. José Antonio Barba Vargas, Subinspector de la Policía Local.

Vocal 3 titular: D<sup>a</sup> Adolfinia Uceda González, Administrativa de Tesorería. Vocal 3 suplente: D<sup>a</sup> Montserrat Ruiz Bejarano, Auxiliar Administrativa de Licencias.

Vocal 4 titular: D. Ángel Francisco Peso Mena, Técnico de Recursos Humanos. Vocal 4 suplente: D. José Martín León, Técnico de Protección Civil.

Secretaria titular: D<sup>a</sup> María del Rosario Esteve Navarro, Administrativa de Secretaría. Secretaria suplente: D<sup>a</sup> María Belén Mayén Higuera, Técnica Auxiliar de Personal.

**TERCERO.-** Convocar a los miembros del Tribunal Calificador a las 9'30 horas del día 27 de octubre del 2009, en la Sala de Comisiones del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, para su posterior traslado al Pabellón Polideportivo Municipal, sito en Avda. Aulio Cornelio Palma s/n, para realizar la primera prueba de la fase de oposición.

**CUARTO.-** Fijar la fecha de celebración de la primera prueba de la fase de oposición y convocar a los/as aspirantes admitidos/as para el día 27 de octubre del 2009, a las 10'00 horas, en el Pabellón Polideportivo Municipal, sito en Avda. Aulio Cornelio Palma s/n.

**QUINTO.-** Publicar el presente decreto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Palma del Río, 21 de septiembre del 2009.— El Segundo Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo: Francisco Javier Domínguez Peso.— Ante mí: El Secretario General Actal. Fdo: Antonio José Palma Palma».

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.

Palma del Río, 21 de septiembre del 2009.— El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

## LA RAMBLA

Núm. 9.281

### Edicto para citación por comparecencia

D. Manuel Fernandez Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla (Cordoba), hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica a todas las personas interesadas que en la relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen conveniente con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de un mes, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Jefatura de Policía Local, sita en Calle Ancha, 8 de La Rambla (Córdoba), de lunes a viernes, en horario de ocho y media a dos y media.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fíjese el presente edicto en el Tablón de Edictos Municipal y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia:

D.N.I.	NOMBRE	EXPEDIENTE
44.367.493X	Agustin Lopez Uceda	224/2009
28.485.103V	Manuel Gomez Rodriguez	239/2009
75.382.443N	Juan Lopez Caraballo	247/2009
75.382.443N	Juan Lopez Caraballo	260/2009
20.224.014E	José Marques Palacios	117/2009
30.958.445P	Francisco Cardeñosa Pavon	230/2009

9.294.694A	Santiago Enciso Rancaño	233/2009
9.294.694A	Santiago Enciso Rancaño	236/2009
30.822.326A	Antonio M. Monserrat Garcia	285/2009
25.981.566F	Juan M <sup>a</sup> Rubio Amador	229/2009
25.981.566F	Juan M <sup>a</sup> Rubio Amador	235/2009
30.984.337W	Antonio J. Espejo Borrallo	213/2009
44.351.091F	Manuel Santofemia Peña	238/2009
44.351.091F	Manuel Santofimia Peña	248/2009
30.435.155Y	Dolores Velasco Cost	258/2009
B14642995	Asistencias Tecnic Lucentinas,SL	174/2009
34.028.347P	Francisco J. Lopez Perez	251/2009
46.614.793A	Juan Narain Mohinani Navarro	255/2009
46.614.793A	Juan Narain Mohinani Navarro	253/2009
34.029.328T	M <sup>a</sup> Jesus Sanchez Lopez	508/2008
30.745.899M	Juan Jimenez Muñoz	158/2009

La Rambla, 17 de septiembre de 2009.—El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 9.282

### Edicto para citación por comparecencia

D. Manuel Fernandez Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla (Cordoba), hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por haber resultado desconocidos los domicilios de los Sres. abajo relacionados, procede la publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente, la relación de expedientes sancionadores que a continuación se detalla, con el objeto de que las personas relacionadas puedan personarse como interesados.

**NOMBRE.—DNI/NIF/CIF.—CONCEPTO.—FASE PROCED.—Nº EXPTE.—Nº SALIDA**

Carmen Ramirez Gomez; 29.995.338A; Procedimiento Sancionador; Inicio; 24/2009; 1898

Abrahan Urbaneja Jimenez; 47.341.030N; Procedimiento Sancionador; Inicio; 28/2009; 2060

Ricardo Manuel Serra Reyes; 28.849.218C; Procedimiento Sancionador; Inicio; 33/2009; 2065

Alvaro Vargas Narvaez; 74.935.286K; Procedimiento Sancionador; Inicio; 34/2009; 2066

Adrian Luque Campos; 74.940.917V; Procedimiento Sancionador; Inicio; 17/2008; 1847

Miguel A. Mora Gomez; 49.058.983Y; Procedimiento Sancionador; Inicio; 21/2009; 1895

Maria del Carmen Vega Tienda; 50.614.127M; Procedimiento Sancionador; Inicio; 7/2009; 1775

Enrique Luque Ruz; 30.987.887X; Procedimiento Sancionador; Inicio; 8/2009; 1776

José María Moreno Gomez; 52.353.092D; Procedimiento Sancionador; Inicio; 5/2009; 1773

Jesús Sanchez Sancho; 30.993.157J; Procedimiento Sancionador; Inicio; 23/2009; 1892

Oscar Sordovilla Echeverz; 72.800.841E; Procedimiento Sancionador; Inicio; 16/2009; 1846

Alejandro Marcos Urbano; 45.749.993A; Procedimiento Sancionador; Inicio; 18/2998; 1848

Rafael Gomez Prieto; 30.974.107F; Procedimiento Sancionador; Inicio; 10/2009; 1778

Juan Manuel Luna Aceituno; 30.998.796V; Procedimiento Sancionador; Propuest. resoluci.; -; 1591

Raúl Delgado Castilla; 45.888.724K; Procedimiento Sancionador; Propuest Resoluci; 65/2008; 1608

Jonathan Invernon Gutierrez; 45.748.127T; Procedimiento Sancionador; Propuest Resoluci; 64/2008; 1610

Javier Rodriguez Valenzuela; 30.981.979J; Procedimiento Sancionador; Propuest Resoluci; 62/2008; 1609

Rubio Parra Oriol; 30.997.522P; Procedimiento Sancionador; Resoluci; 816/2007; 1715

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados y sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de ocho y media a dos y media, a efectos de practicar la notificación del correspondiente acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fíjese el presente edicto en el Tablón de Edictos Municipal y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

La Rambla, 16 de septiembre de 2009.—El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 9.283  
A N U N C I O

Esta Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución de fecha 17 de septiembre de 2009, ha acordado la delegación en D. Juan Torres Bonilla, Concejel de este Excmo. Ayuntamiento, de las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. Ricardo Toulouse y D<sup>a</sup> Ruth Noemí Mejías Buzzelli que tendrá lugar el próximo día 19 de septiembre del corriente año.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencias.

La Rambla, a 17 de septiembre de 2009.— El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

### FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 9.355  
A N U N C I O

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2009, se ha aprobado la lista de admitidos y excluidos de las solicitudes presentadas para participar en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de «Monitor Deportivo», de personal laboral indefinido, mediante el sistema de concurso-oposición, con el siguiente tenor literal:

«Expirado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2008, y su posterior subsanación de fecha 1 de diciembre 2008, para proveer en propiedad una plaza de «Monitor Deportivo», de personal laboral indefinido, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

Visto que las Bases reguladoras para el proceso selectivo han sido publicadas en el BOP número 192, de fecha 27 de octubre de 2008 y número 223 de 11 de diciembre 2008, así como en el BOJA número 208, de 20 de octubre de 2008 y 252 de 20 de diciembre 2008.

Por la presente, VENGO EN DECRETAR:

PRIMERO.- Aprobar la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas, quedando como sigue:

#### ADMITIDOS:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
BAENA	NAVAJAS	ANTONIO JESÚS
CUENCA	AGUILAR	JAVIER
MOYANO	DÍAZ	ANTONIO JESÚS
ROGEL	PLAZA	ERNESTO
SALAMANCA	SENRA	AITOR
SÁNCHEZ	RODRÍGUEZ	JOSÉ ÁNGEL

#### EXCLUIDOS:

Ninguno

SEGUNDO.- Nombrar al Tribunal Calificador que estará compuesto, de conformidad a la Base Quinta de las que lo rigen, por los siguientes miembros:

Presidente: Titular: José María Prieto Martínez. Suplente: Pedro Ramón Gil Gutiérrez.

Vocales:

Primero: Titular: Juan Molero del Rosal. Suplente: María Luisa Ramírez Cecilia.

Segundo: Titular: Rafael Naranjo Ramírez. Suplente: Catalina Tejedera Uceda.

Tercero: Titular: Manuel Salido Rico. Suplente: Lorenzo Martín Cuesta.

Cuarto: Titular: Francisco Baltanás Zurera. Suplente: Eva Garrido Gallardo.

Secretaría: Doña Remedios Morán Ariza, Secretaria de la Corporación (o Funcionario Administrativo en quien delegue).

TERCERO.- Las pruebas selectivas darán comienzo el próximo día 15 de octubre de 2009, a las 12:00 horas, en la Fase de Concurso.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, la publicación de los sucesivos anuncio de celebración de las respectivas pruebas se efectuará a través del tablón de anuncios de este Ayuntamiento».

Lo que se hace público para general conocimiento.-

Fernán Nuñez a 24 de septiembre de 2009.— La Alcaldesa, Isabel Niñoles Ferrández.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 9.153

D/D<sup>a</sup> Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Hace Saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 44/2009, Ejecución núm. 136/2009 a instancia de la parte actora D/ D<sup>a</sup>. Francisco Mudarra Murcia contra Gestión Inmobiliaria Miralbaida S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales de R/ Cantidad, se ha dictado Providencia de fecha 01-09-09 cuyo tenor literal es el siguiente:

«»Providencia del/de la Magistrado-Juez Sustituto D./Dña. Francisco Durán Girón.

En Córdoba, a 1 de septiembre de 2009.

Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones y a la vista de la nota simple informativa recibida del Registro de la Propiedad número uno de Roquetas de Mar (Almería), se decreta el embargo de la/s finca/s que luego se dirá, a cuyo efecto expídase el correspondiente mandamiento de embargo, por duplicado y remítase por correo certificado con aviso de recibo a dicho Registro de la Propiedad.

#### FINCA/S CUYO EMBARGO SE DECRETA:

«»Finca nº 9.505-N. URBANA: Un Edificio sobre un solar, descrito en la 1<sup>a</sup>. Referencia catastral: 3989401WF3638N0001LU. Sin Cargas. Libre de arrendatarios. Doña Antonia García López, mayor de edad, casado en régimen de gananciales con Don Francisco Gómez fuentes, vecina de Roquetas de Mar, domiciliada en calle Príncipe de Asturias, 1, 4, con DNI 27.223.973-T, adquirió ésta finca por título de herencia y declaración de obra nueva, según las inscripciones 2<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup>, y ahora, manifestando que no constituye su domicilio conyugal, la Vende, a la entidad mercantil «Gestión Inmobiliaria Miralbaida, S.L.», Sociedad Unipersonal, domiciliada en Córdoba, Avenida Miralbaida, 22, bajo, inscrita en el Registro Mercantil, hoja número CO-18.380, con CIF número B-14632749, representada por su Administrador Único Doña Dolores González Coca, mayor de edad, casada, vecina de Córdoba, domiciliada en plaza San Andrés, número 5, con DNI 30.483.752-N, cuyo nombramiento y facultades resultan de la escritura autorizada el 19 de Noviembre de 2003, por el Notario de Córdoba Don Manuel Antonio Seda Hermosín, número 5.162, inscrita, que compra, en precio de ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y tres euros, confesado recibido. En su virtud inscribo el pleno dominio de esta finca a favor de la entidad mercantil Gestión Inmobiliaria Miralbaida, S.L., por título de compraventa. Así resulta de la escritura autorizada el once de Mayo de dos mil seis, por el Notario de Córdoba Don Juan Antonio Campos Molero con el número 1.051, que ha sido presentada a las diecisiete horas nueve minutos del día once de Mayo último, asiento 3151, del Diario 63. Pagado el Impuesto por autoliquidación y archivada carta de pago. Roquetas de Mar, veintiséis de junio de dos mil seis»».

Y constando en autos dos ingreso por un importe total de 1.003,22 euros, hágase entrega al ejecutante dicho importe en concepto de «a cuenta de principal reclamado», a cuyo efecto deberá comparecer ante este Juzgado o bien facilitar por vía Fax a este Juzgado de lo Social un número de c/c o Libreta de Ahorros (indicando número Procedimiento) donde aparezca dicha parte ejecutante como titular de dicha cuenta a fin de transferir a la misma la referida cantidad.

Igualmente, hágase saber a las partes que con entrega de la cantidad acordada en la presente resolución, queda pendiente de cobro por la parte ejecutante la cantidad de 2.108,15 € en concepto de «resto principal reclamado».

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la ejecutada a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, haciéndoles saber que contra la misma puede interponer Recurso de Reposición en el plazo de cinco días, ante este Juzgado de lo Social.

Lo mandó y firma S.S.ª. Ante mí. Doy fe.- Fdo.: Francisco Durán Girón (Sustituto).- Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- Rubricados.-»»»

Y para que sirva de notificación al demandado Gestión Inmobiliaria Miralbaida S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 1 de septiembre de 2009. El/La Secretario/a Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 9.167

D/Dª Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 792/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. Juan Manuel Jiménez Fernández, María Cristina Montoya Cano, Ana Isabel Peralbo Muñoz y Alicia Galán Rivas Contra Afriholiday Spain S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 13/07/09 del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Estimo la demanda formulada por Juan Manuel Jiménez Fernández, María Cristina Montoya Cano, Ana Isabel Peralbo Muñoz y Alicia Galán Rivas contra la empresa Afriholiday Spain S.L. y en su virtud declaro improcedentes los despidos de que han sido objeto los actores con fecha de efectos el pasado día 15 de Abril de 2009, y declarando extinguido sus contratos, condeno a la demandada a que les abone la cantidades señaladas (3.037,15 euros para Juan Manuel Jiménez Fernández, 3.037,15 euros para María Cristina Montoya Cano, 3.037,15 euros para Ana Isabel Peralbo Muñoz y 3.168,25 euros para Alicia Galán Rivas).

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de Cinco Días Hábiles a partir de la notificación y por conducto de este Juzgado, advirtiéndole a la empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá consignar el importe de la condena en la cuenta de consignaciones del Juzgado, y en la misma cuenta la cantidad de 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Afriholiday Spain S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 4 de septiembre de 2009.—El/La Secretario/a Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 9.170

Dª Victoria A. Alferez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1220/2008 a instancia de la parte actora D. Francisco Javier Sánchez de María contra Fondo de Garantía Salarial y Alifranexcav S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

#### FALLO:

Estimo la demanda rectora de este proceso, declarando el derecho que asiste a D. Francisco Javier Sánchez de María a percibir las cantidades y por los conceptos reseñados en esta resolución, condenando a la empresa Alifranexcav, S.L. a abonar al trabajador la cantidad de 522,26 euros, incrementados con el recargo por mora en los términos especificados en el fundamento de derecho segunda de esta sentencia, sin efectuar pronunciamiento alguno con respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que es firme y haciéndoles saber que contra la misma, no cabe interponer recurso de Suplicación, al no alcanzar la cuantía litigiosa los 1.803 euros.

Y para que sirva de notificación al demandado Alifranexcav S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de septiembre de 2009.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alferez de la Rosa.

Núm. 9.190

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 176/2009, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Magdalena Haro Majuelos contra Estudio Fuensanta 2004 S.L., en la que con fecha 14/09/09 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

#### AUTO

En Córdoba, a 14 de septiembre de 2009.

Dada cuenta y;

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.ª. lltma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 2.719,61 euros (incluido el recargo por mora) en concepto de principal, más la de 475,93 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrese oficio al Servicio de Índices en Madrid y recábese información mediante la aplicación informática de este Juzgado sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Antonio Barba Mora, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a Estudio Fuensanta 2004 S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 14 de septiembre de 2009.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 9.191

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 81/2009, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Antonia María Vacas Merchán contra Innovaciones Stalker Diez S.L. y Buyer's Market S.L., en la que con fecha 16 de septiembre de 2009 se ha dictado Auto que, literalmente, dice lo siguiente:

#### AUTO

En Córdoba, a dieciséis de septiembre de dos mil nueve.

Dada cuenta y;

#### HECHOS

**UNICO.-** En el procedimiento de ejecución seguido en este Juzgado con el número 81/09 a instancia de Dª Antonia María Vacas Merchán, contra las empresas Innovaciones Stalker Diez, S.L. y Buyer's Market, S.L., se dictó Auto de fecha 31 de julio de 2009 en cuya parte dispositiva se acordó «declarar al ejecutado Buyer's Market S.L., Ortiz García S.A. y Innovaciones Stalker Diez S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional ...» cuando, en realidad, los demandados en dicho procedimiento de

ejecución son únicamente las entidades Innovaciones Stalker Diez S.L. y Buyer's Market S.L. y, por tanto, sólo a ellas debe referirse la declaración de insolvencia; habiéndose consignado, por error, la entidad Ortiz García S.A., que no es parte ejecutada en dicha ejecución.

#### RAZONAMIENTOS JURIDICOS

**UNICO.-** El Artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su párrafo segundo establece que los errores materiales manifiestos podrán ser rectificadas en cualquier momento, por lo que procede rectificar la parte dispositiva del Auto de fecha 31 de julio de 2009 especificando que sóloamente se declara en situación de insolvencia a las entidades Innovaciones Stalker Diez S.L. y Buyer's Market S.L.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, S.S<sup>a</sup>. Ilma. Acuerdo:

#### PARTE DISPOSITIVA

Rectifico el Auto de fecha 31 de julio de 2009 en el sentido de hacer constar que la declaración de insolvencia en el presente procedimiento de ejecución nº 81/09 se refiere, únicamente, a las empresas ejecutadas Innovaciones Stalker Diez S.L. y Buyer's Market S.L., manteniéndose dicha resolución en todo lo demás.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Antonio Barba Mora, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a Innovaciones Stalker Diez S.L. y Buyer's Market S.L., cuyos actuales domicilios o paraderos se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 16 de septiembre de 2009.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 9.192

D/D<sup>a</sup>. Doña Victoria A. Alférez De La Rosa, Secretario/a del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 145/2009, dimanante de autos núm. 354/08, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de José María Jara Saraza contra Hiperclima Center S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### AUTO

En Córdoba, a quince de septiembre de dos mil nueve.

Dada cuenta y;

#### PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Hiperclima Center S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 38.482,53 euros de principal más 6.734,44 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Antonio Barba Mora, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a Hiperclima Center S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 15 de septiembre de 2009. El/La Secretario/a Judicial, Doña Victoria A. Alférez De La Rosa.

Núm. 9.193

D/D<sup>a</sup> Doña Victoria A. Alférez De La Rosa, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 741/2009 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. Manuel J. De La Casa Magaña contra Corhyund S.L. y Grupo Daz, S.L. sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado Resolución de fecha 10/10/09 del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Desestimo la demanda rectora de este proceso, interpuesta por D. Manuel Jesús de la Casa Magaña, declarando la procedencia del despido y absolviendo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la notificación de esta sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Banesto oficina Avenida Conde Vellellano, nº 17 de Córdoba, con el nº 1445.0000-65 (nº expediente y año), la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; y la cantidad de 150'25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Publicación.- La sentencia que precede ha sido leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado de lo Social que la suscribe estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Daz, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 15 de septiembre de 2009.— El/La Secretario/a Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

Núm. 9.194

D/D<sup>a</sup> Doña Victoria A. Alférez De La Rosa, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba. Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 988/2009 se ha acordado citar a José Iglesias Lora como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día dieciocho de Marzo De 2010, a las 11:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de octubre, 2 (Pasaje).PI.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a José Iglesias Lora.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 16 de septiembre de 2009. El/La Secretario/a Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

#### PONFERRADA

Núm. 9.158

#### Cédula de notificación

D<sup>a</sup>. Raquel López Arias, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 0000224/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D<sup>ª</sup>. Christopher Alexander Vidal Barba contra la empresa Colaborador Electrosur Andalucía, S.L. (Coelecsa, S.L.) sobre Ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto de fecha 26 de agosto de 2009, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Se habilita el día de la fecha a los efectos de la presente resolución.

Procedase a la averiguación de bienes de la ejecutada Colaborador Electrosur Andalucía, S.L. (Coelecsa, S.L.), distintos de los que se refieren en el anterior Auto de fecha 31 de julio de 2009, lo que seguidamente se hace y, a la vista de los resultados obtenidos, se acuerda:

-el embargo sobre los ingresos que se produzcan en las c/c de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúa como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Librese la oportuna comunicación a las entidades Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha; Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y Banco Popular Español, S.A., para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Asimismo, requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Y adviértase:

A) que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (Arts. 1165 del C.C) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor;

B) que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (Arts. 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.)

C) de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (Art. 257-1<sup>º</sup>2 del C.P)

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los Art. 75 y 238-3<sup>º</sup> de la L.P.L.J y

- el embargo de las cantidades que, por cualquier concepto, aduden a dicha ejecutada las Empresas Imtech Huguet I Sociedad Limitada Unipersonal; Tecnocontrol, Sociedad Anónima; Electricidad Marosan, Sociedad Anónima; Cobra Instalaciones y Servicios, Sociedad Anónima y Control y Montajes Industriales CYMI, Sociedad Anónima. Líbrense los oficios correspondientes a los efectos de retención e ingreso en la Cuenta de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose a la ejecutada a medio de edictos a publicar en los BOLETINES OFICIALES de las Provincias de León y de Córdoba, procediéndose a la averiguación, por vía telemática a través de la Base de Datos de la A.E.A.T., de otro domicilio en el que, en su caso, se notificará igualmente.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1<sup>º</sup> de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Sr. Magistrado Juez. Doy fe.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Colaborador Electrosur Andalucía, Sociedad Limitada (Coelecsa Sociedad Limitada), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de León y de Córdoba.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que reivistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 26 de agosto de 2009.— El Secretario Judicial, Raquel López Arias.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

#### MONTALBÁN DE CÓRDOBA

Núm. 8.175

#### ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de julio de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato e obras de REHABILITACION Y MEJORA DEL EDIFICIO DESTINADO A CASA DE LA CULTURA, de este término municipal.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.

#### 1.- Entidad adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: N<sup>º</sup> 2009/5.

#### 2.- Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL EDIFICIO DESTINADO A CASA DE LA CULTURA.
- Lote:
- Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante: Perfil de Contratante.

#### 3.- Tramitación, procedimiento.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

#### 4.- Precio del Contrato.

Precio 37.152,99 € + 5.944,48 € = 43.097,47 €.

#### 5.- Adjudicación Provisional.

- Fecha: 02-07-2009.
- Contratista: CONSTRUCCIONES PEDRO RADA.
- Nacionalidad: España.
- Importe de adjudicación: 43.097,47 €.

Montalbán a 20 de julio de 2009.— El Alcalde, José Cañero Morales.

#### CÓRDOBA

#### Dirección General de Gestión

#### Departamento de Recursos Humanos

#### Unidad de Contratación Administrativa

Núm. 9.294

#### ANUNCIO DE LICITACIÓN:

De conformidad con el acuerdo número 1.337/09 adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento ABIERTO, para la adjudicación del contrato de Servicios Médicos en el Centro Gerontológico Municipal del Guadalquivir, conforme a los siguientes datos:

#### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba
- Dependencia que tramita el expediente: Recursos Internos
- Número de expediente: 59/09

#### 2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: SERVICIOS MÉDICOS EN EL CENTRO GERONTOLÓGICO MUNICIPAL DEL GUADALQUIVIR.
- Plazo o duración: ver Pliego de Cláusulas Administrativas

#### 3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinario
- Procedimiento: Abierto

#### 4. Presupuesto base de licitación:

86.000,00€ (exento de IVA, en virtud de lo establecido en el artículo 20, Párrafo 1, Apartado 3, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA).

#### 5. Garantía provisional: No se exige

#### 6. Obtención de documentación e información:

En la página Web del Ayuntamiento de Córdoba: [www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es).

En la Unidad de Contratación Administrativa, sita en la C/ Capitulares, 1. 3<sup>ª</sup> planta. Teléfonos: 957-49-99-28; 957-49-99-00 Ext: 161

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

Ver el pliego de cláusulas administrativas particulares y Documento Descriptivo de Condiciones.

**8. Presentación de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas

c) Lugar de presentación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas

**9. Apertura de las solicitudes de participación:**

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares

**10.- Apertura de las ofertas presentadas por los candidatos seleccionados:**

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

**11. Gastos de anuncios:**

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y Documento Descriptivo de Condiciones.

**12 Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos y demás información:**

www.perfildelcontratante.cordoba.es

En Córdoba, a 21 de Septiembre de 2009.— El Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

## OTROS ANUNCIOS

**FREMAP, MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 61**

**CÓRDOBA**

Núm. 7.789

**Notificación por Medio de Anuncio**

Mediante la presente y de conformidad con lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, LRJ-PAC, se hace pública notificación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de los expedientes que por deducciones indebidas de incapacidad temporal, en Boletines de Cotización, tienen abiertos y pendientes de gestionar en esta Dirección Provincial las Empresas ó Entidades denunciadas. Los correspondientes expedientes se encuentran en nuestra Dirección Provincial, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito ó proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de esta publicación.

Si transcurridos 60 días, no se ha acreditado ante esta Entidad el ingreso, el acuerdo de notificación de la deuda se considerará definitivo y, por lo tanto, será comunicado a la Tesorería General de la Seguridad Social para que tramite el correspondiente requerimiento.

Empresa.— Trabajador.— Periodo.— € A Deducir.— € Deducido.— € Diferencia.—

Crespo y Merichal Hermanos S.L.; Maria Vanesa Garcia Garcia; 08/05 al 09/05; 514,28; 759,12; 244,84.

Romero Ruiz Jose Luis; Antonio Fernandez Valenzuela; 10/06 al 10/06; 396,89; 505,93; 109,04.

Sanchez Lopez Juan Jose; Antonio Jesus Jimenez Luque; 03/05 al 06/05; 676,61; 923,64; 247,03.

Muñoz Prieto Francisco; Rafael Gomez Urbano; 06/05 al 06/05; 310,32; 371; 60,68.

Hermanos Moriana Pozo S.L.; Rafael Egea Borruego; 08/07 al 08/07; 0; 360,45; 360,45.

En Córdoba, a 27 de julio de 2009.— Pascual Calderón Romero.

**NOTARÍA DE DOÑA MARÍA ESTRELLA MOHEDANO GARCÍA CABRA (Córdoba)**

Núm. 8.665

Yo, MARÍA ESTRELLA MOHEDANO GARCÍA, Notaria de Cabra, con despacho en Avenida José Solís Ruiz, nº 21, HAGO CONSTAR: Ante mi, se sigue acta de notoriedad instada por DON FERNANDO CASTRO MELLADO y DOÑA TRINIDAD ROLDAN RAMIREZ para inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

URBANA.- UNA CASA sita en esta ciudad en la Avenida de la Constitución que tiene su fachada y puerta de entrada mirando al Este y está marcada con el número once, hoy veintidós duplicado y antes también treinta y seis. Linda: derecha entrando con otra

de Don Rafael Durán Garrido, hoy Manuela Arroyo León, número veinte de la Avenida de la Constitución; izquierda con patios de la casa de Don Manuel Povedano Diaz, hoy número veinticuatro de la misma calle de Francisco Rojano Ortiz; y por la espalda con patios de la casa número veinticuatro de la calle de la Cruz, hoy también veintidós de la Calle La Cruz. Tiene una superficie según título de veintiocho metros veinte decímetros cuadrados, de los que corresponden al patio doce y dieciséis metros veinte decímetros a lo edificado.

Según reciente medición su superficie es de sesenta y ocho metros con noventa decímetros cuadrados de suelo, de los que corresponden diecinueve metros y treinta y seis decímetros cuadrados a lo edificado y cuarenta y nueve metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados a patios, y una superficie construida de treinta y ocho metros con setenta y dos decímetros cuadrados, en dos plantas.

Su superficie según Catastro es de sesenta y siete metros cuadrados de suelo y de cuarenta y cuatro metros cuadrados de superficie construida.

Manifiestan los comparecientes a los solos efectos de dejar constancia de este extremo, que la finca objeto de la presente, consta además en la parte edificada de un sótano, que ocupa una superficie de diecinueve metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados sobre el que vuela parte del edificio colindante con referencia catastral 2785607UG7428N0001KU, marcada con el número 20 de la Avenida de la Constitución.

Respecto de esta superficie no se tramita acta de exceso de cabida ya que no es posible contar hoy con la comparecencia del propietario de la finca colindante, dejándose esta parte de exceso para la tramitación en un futuro cuando sea posible.

Finca registral 2173 de Cabra, del Registro de la Propiedad de Cabra.

REFERENCIA CATASTRAL: 2785608UG7428N0001RU.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la última notificación o publicación, podrán comparecer ante mí los interesados para exponer y justificar sus derechos.

En Cabra, a 27 de agosto de 2009.— La Notaria, Estrella Mohedano García.

**COMUNIDAD DE PROPIETARIOS REGANTES DEL PANTANO DEL GUADALMELLATO**

**CÓRDOBA**

Núm. 9.017

**RECAUDACIÓN DE CUOTAS EN PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO**

Se comunica a los señores Propietarios-Regantes de esta Comunidad, que la cobranza en período voluntario del Canon de Elevación, de 10,28 euros por hectárea, se realizará durante el período comprendido entre los días 20 de septiembre y 20 de octubre próximos.

Simultáneamente será emitido y puesto al cobro el recibo anual correspondiente al Canon del Estado (Agencia Andaluza del Agua), que actualmente incluye los conceptos de Canon de Regulación y Tarifa de Utilización del Agua, por importe de 66,89 euros por Hectárea, incluidas Tasas Parafiscales.

Reiteramos el deseo de la Junta de Gobierno de facilitar al máximo a los miembros de esta Comunidad el ejercicio del pago indicado, para lo cual seguiremos contando con la colaboración de Cajasur, para la recaudación de las cuotas.

A tal efecto, por dicha entidad, les serán remitidos los correspondientes recibos, relativos al Canon de Elevación y Canon del Estado, que deberán hacer efectivos presentándolos en cualquiera de sus oficinas.

Deseamos insistir en la conveniencia de la domiciliación bancaria de sus recibos, función que se realizará simultáneamente con el pago.

Confiamos que, al evitar los desplazamientos a nuestras oficinas, les suponga un ahorro de tiempo y mayor facilidad en el pago.

Córdoba, 12 de septiembre de 2009.— El Presidente, Andrés del Campo García.